



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 134 y 73 a) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Los océanos y el derecho del mar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/71/L.26

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/71/16](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/71/L.26](#), relativo a los océanos y el derecho del mar. Durante su examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, que recibió el 9 de diciembre de 2016.

2. En la resolución [65/37](#) A, la Asamblea General había solicitado al Secretario General que dispusiera que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría prestase apoyo de secretaría al Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (el Proceso Ordinario), incluidos sus órganos.



II. Actividades relacionadas con la solicitud

3. Las recomendaciones y el programa de trabajo para el período 2017-2020 del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario figuran en la sección III y en el anexo a esta del informe del Grupo de Trabajo (véase [A/71/362](#)). Las actividades se organizan en torno a dos productos: la Segunda Evaluación Mundial de los Océanos y el apoyo del Proceso Ordinario a otros procesos intergubernamentales relacionados con los océanos.

4. A fin de aplicar el proyecto de resolución [A/71/L.26](#), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar tendría que desempeñar, entre otras, las siguientes funciones (véase [A/C.5/71/16](#), párr. 11):

a) Prestar apoyo al Proceso Ordinario, el Grupo de Trabajo Plenario Especial (que celebrará dos reuniones en 2017), la Mesa del Grupo de Trabajo, los Copresidentes, el Grupo de Expertos, los talleres regionales, las delegaciones y la red de coordinadores nacionales;

b) Celebrar reuniones interinstitucionales de cooperación y coordinación;

c) Preparar, redactar o examinar documentos, incluidos resúmenes técnicos, notas informativas y resúmenes de opiniones;

d) Realizar campañas de sensibilización y crear y mantener un sitio web;

e) Administrar el fondo fiduciario para el Proceso Ordinario.

5. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar las operaciones del Proceso Ordinario, que se estableció en 2010, ha recibido contribuciones que ascienden en promedio a 57.000 dólares por año¹. Se informó además a la Comisión de que, desde la creación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, los limitados fondos disponibles solo habían sido suficientes para ayudar a los miembros del Grupo de Expertos procedentes de países en desarrollo a asistir a las reuniones del Grupo de Expertos y a las reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial. Además, el Secretario General había podido obtener algunas contribuciones en especie para la ejecución del primer ciclo del Proceso Ordinario, en particular para la celebración de talleres regionales. **La Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que renueve sus esfuerzos para obtener contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar las operaciones del Proceso Ordinario.**

6. También se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, para lograr los productos para 2017, la División tendría que realizar, en particular, las siguientes actividades:

a) En relación con el producto I: i) obtener suscripciones a bases de datos y publicaciones científicas; ii) designar coordinadores nacionales y mantener el enlace con ellos; iii) nombrar expertos y constituir la lista de expertos confirmando el interés de las 600 personas incluidas en la lista de expertos del primer ciclo y

¹ El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar las operaciones del Proceso Ordinario se creó en virtud de la resolución [64/71](#) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2009.

seleccionando y nombrando expertos adicionales; iv) establecer métodos de trabajo y desarrollar sistemas de comunicaciones y sistemas colaborativos de gestión de documentos; v) preparar el proyecto de esbozo de la evaluación; vi) recopilar evaluaciones recientes y en curso y crear una base de datos de esas evaluaciones; y vii) organizar talleres regionales para crear conciencia y proporcionar información y recibir observaciones sobre la primera evaluación integrada del medio marino a escala mundial;

b) En relación con el producto II: i) apoyar el establecimiento de métodos de trabajo y de sistemas de comunicaciones y sistemas colaborativos de gestión de documentos; ii) apoyar la preparación de los esbozos de los resúmenes técnicos y el examen y la aprobación de esos esbozos; iii) apoyar la preparación de los proyectos de resúmenes técnicos; iv) examinar los resúmenes técnicos y gestionar servicios de consultoría para el formateo, la revisión editorial, la autoedición, la traducción y la impresión de los resúmenes técnicos; y v) preparar y prestar servicios sustantivos para numerosas reuniones.

III. Recursos necesarios

7. Con arreglo al párrafo 316 del proyecto de resolución [A/71/L.26](#), se solicitaría al Secretario General que obtuviera los recursos necesarios, incluida la opción del presupuesto ordinario de la Organización, para el programa de trabajo para el período 2017-2020 del segundo ciclo del Proceso Ordinario.

8. En el párrafo 12 de su exposición, el Secretario General señala que el costo total estimado para los bienios 2016-2017, 2018-2019 y 2020-2021 ascendería a 4.392.200 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), la sección 8 (Asuntos jurídicos) y la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo).

9. La aprobación del proyecto de resolución daría lugar a necesidades adicionales, entre ellas:

a) Dos nuevos puestos temporarios, a saber, 1 Oficial de Programas (P-3) y 1 Auxiliar de Programas (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), para reforzar la capacidad de la División, en particular para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de secretaría prestados por la División al Proceso Ordinario, incluidos sus órganos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en 2015, de conformidad con el párrafo 322 de su resolución [70/235](#), la Asamblea General había aprobado dos puestos: 1 Oficial Jurídico (P-3) para prestar asistencia al Comité Preparatorio establecido en la resolución [69/292](#) de la Asamblea General y para administrar el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, y 1 Oficial de Programas (P-4) para gestionar, supervisar y realizar las actividades de la secretaría del Proceso Ordinario. También se informó a la Comisión de que otros 2 funcionarios (1 P-5 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) prestaban asistencia al Proceso Ordinario y que la dotación de personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar al 9 de diciembre de 2016 era de 34 puestos y plazas, incluido 1 puesto de P-3 vacante. **La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el puesto de Auxiliar de Programas (Cuadro de Servicios Generales). Habida cuenta de que en 2015 se**

aprobaron dos puestos del Cuadro Orgánico para ayudar a gestionar el Proceso Ordinario y que otros dos funcionarios de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar prestan asistencia actualmente a tal fin, la Comisión recomienda que no se apruebe el puesto de Oficial de Programas (P-3). Los recursos conexos no relacionados con puestos deberán ajustarse en consecuencia;

b) Servicios de documentación adicionales que supondrían una adición al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de dos documentos posteriores al período de sesiones, uno en 2017 (22.500 palabras) y otro en 2020 (375.000 palabras), en los seis idiomas oficiales;

c) Recursos operacionales con cargo a los presupuestos por programas para los tres bienios para consultores, viajes de funcionarios y participantes en reuniones, servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento relacionados con la obtención de los productos I y II, actividades de divulgación y creación de capacidad (A/C.5/71/16, párr. 12).

10. El Secretario General señala en su exposición que las necesidades para el bienio 2016-2017 ascenderían a 748.100 dólares, que se obtendrían mediante una consignación adicional que se imputaría al fondo para imprevistos.

IV. Conclusión

11. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 17 a 20 de la exposición del Secretario General (A/C.5/71/16). **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos precedentes, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/71/L.26:**

a) **Se necesitaría una consignación adicional de recursos para 2017, con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, por un monto de 604.600 dólares, a saber: 97.900 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 461.500 dólares en la sección 8 (Asuntos jurídicos) y 45.200 dólares en la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo);**

b) **Se solicitaría a la Asamblea General que aprobara la creación de un puesto temporario del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) con cargo a la sección 8 (Asuntos jurídicos);**

c) **Se necesitaría una suma de 9.900 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensaría con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) de dicho presupuesto.**